



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200142568971**
Fecha: **17-09-2020**

Bogotá D.C.

Señores

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Ciudad.-

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN PÚBLICA NO.002 DE 2020 FOMAG

Cordial Saludo:

En atención a su comunicado descrito en la referencia donde realiza observaciones al documento de Informe de Evaluación publicado en el SECOP 2 el 15 de septiembre del año en curso dentro del proceso de Invitación Pública 002 de 2020 nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

A la Observación 1:

Según lo establecido en el numeral 7.2 del Documento de Selección Definitivo se establece:

“Los requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, y entregados por los proponentes, hasta la fecha prevista en el cronograma para subsanar.”

De acuerdo con lo anterior, mediante el INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, del 9 de septiembre de los corrientes, se requirió a POSITIVA S.A. la subsanación de los requisitos habilitantes, los cuales no afectan la asignación de puntaje, en el cual de manera expresa se le solicitó la subsanación referente al Anexo 7, correspondiente a las IPS mínimas por cada región, ubicadas en cada capital de departamento. No se solicitó la subsanación de la información relacionada con el Anexo 8, por cuanto con base en esta información se asigna el puntaje del componente técnico. De esta manera, no le era dable a la entidad solicitar esta información y en el mismo sentido no era un elemento subsanable dentro del proceso contractual.

Por otro lado, con relación a los señalado a la Tabla 5., no se puede hacer una lectura aislada de la misma, sino que esta tiene un párrafo que la precede el cual indica *“Las cartas de compromiso deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el numeral 10.1.1. (...)”*, texto que evidencia la necesidad de presentar las cartas que acrediten el ofrecimiento correspondiente, lo cual incumplió POSITIVA la momento de presentación de la oferta.

En este sentido, al no acreditar los requisitos técnicos ponderables en la oportunidad correspondiente no era posible otorgarle a POSITIVA los puntos correspondientes al componente técnico.

A la Observación 2:

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



De acuerdo con lo señalado en precedencia, de manera clara y expresa el numeral 11.2. del Documento de Selección indicó que se debían presentar las cartas de compromiso de las IPS ofrecidas adicionales a las mínimas. Se reitera, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2. del Documento de Selección los requisitos que otorgan puntaje no podían ser objeto de subsanación, en ese sentido, las cartas de compromiso presentadas durante el periodo de subsanación no podían ser tenidas en cuenta por la entidad, no fueron requeridas por la entidad, haberlo hecho, además de contravenir las reglas del documento de selección infringe principios de la función administrativa.

Con la misma finalidad antes indicada, el numeral 7.2. del Documento de Selección señala de manera expresa y clara que a través de los documentos subsanables de ninguna manera *“(...) los proponentes podrán modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos realizados.”* De esta forma, admitir que las IPS adicionales y sus respectivas cartas de compromiso, fueran acreditadas mediante los documentos mediante los cuales se subsanaban los requisitos habilitantes, configuraría un mejoramiento de los ofrecimientos realizados y de la oferta, lo cual estaba expresamente proscrito en el documento de selección.

A la Observación 3:

Contrario a lo señalado por el observante, el numeral 13 del Documento de Selección Definitivo si tiene una regla expresa sobre el orden de adjudicación en el siguiente sentido:

“La adjudicación se realizará de manera independiente para cada región teniendo en cuenta los términos del presente documento. Para el efecto se comenzará por adjudicar la región de mayor valor de presupuesto y de manera sucesiva en forma descendente.”

Para efectos de determinar el orden del presupuesto, el Documento de Selección Definitivo señala en numeral 4.4. cada una de las regiones con el valor correspondiente, de donde se determina claramente la región de mayor presupuesto a la de menor.

Atendiendo la anterior regla, la entidad procedió a hacer la adjudicación a las ofertas habilitadas iniciando de la de mayor presupuesto, aplicando la regla de excepción que se encontraba señalada en el numeral 13 del Documento de Selección.

De acuerdo con lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de POSITIVA S.A.

Cordialmente,

Gamal Abdel Ochoa Ochoa
Abogado Vicepresidencia FOMAG
Evaluador Jurídico



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200142568971**
Fecha: **17-09-2020**

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

